

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49061 SUBSEC. CAJA DE DEPOSITOS II	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA, TESORERIA Y PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL TESORERIA AREA DE CAJA SERVICIO CAJA DE DEPOSITOS SECCION CAJA DE DEPOSITOS SUBSECCION CAJA DE DEPOSITOS II	B/C	22	9.969,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y CUSTODIA DE TODO TIPO DE GARANTÍAS Y DEPÓSITOS QUE SE CONSTITUYEN EN LA TESORERIA MEDIANTE EFECTIVO, VALORES ANOTADOS, AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN		2	
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SUS PROCEDIMIENTOS INHERENTE AL MANEJO DE FONDOS PÚBLICOS Y VALORES EN CAJA DE TESORERIA		2	
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN CAJA DE DEPÓSITOS (CADE)		2	
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS SUBSISTEMAS DE SIEF: SUEX Y SUFI		1	
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO SOBRE MATERIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN DE LA CAJA DE DEPÓSITOS		1	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49800 OPERADOR DE TERMINAL	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SUBDIRECCION GENERAL CONTROL FINANCIERO	C/D	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA MECANIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERO (SIEF)		2	
				EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTOS		2	
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		4	

(03/28.224/90)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO

2984 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Gerente, por la que se designan Presidentes de los Colegios Arbitrales de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.*

Mediante acuerdo de colaboración suscrito, con fecha 5 de noviembre de 1997, entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, se constituyó la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, sustituyendo el precedente acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, de 25 de febrero de 1993, para la constitución de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid. El artículo 5.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone que las Juntas Arbitrales de Consumo son los órganos administrativos de gestión del arbitraje institucional de consumo y prestan servicios de carácter técnico, administrativo y de Secretaría, tanto a las partes como a los árbitros. El artículo 5.2.b) incluye, dentro del catálogo de Juntas Arbitrales de Consumo, a las Juntas Arbitrales territoriales constituidas mediante convenio de colaboración entre las Administraciones Públicas y el Instituto Nacional de Consumo.

Así también, los artículos 16.1 y 17 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, disponen que el Presidente del Colegio Arbitral de Consumo será designado entre el personal al servicio de la Adminis-

tración, licenciado en Derecho, previamente nombrado al efecto por la Administración de la que dependa la Junta Arbitral. El artículo 20 del mismo Real Decreto establece que la Presidencia será asumida por el árbitro propuesto por la Administración. Procede, en consecuencia, designar a los Presidentes titular y suplente una vez comprobado que cumplen con los requisitos previstos en el Real Decreto.

El artículo 14 del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección General de Consumo las competencias en relación con el fomento del sistema arbitral de consumo y el asesoramiento sobre su utilización, propiciando la resolución voluntaria de conflictos y reclamaciones, además del fomento y gestión de sistemas operativos de resolución de conflictos y reclamaciones en materia de consumo y de arbitraje de consumo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la referida normativa y en el artículo 5 del Decreto 246/2001, de 18 de octubre, por el que se crea el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de dicho Decreto,

HE RESUELTO

Primero

Designar Presidente titular del Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid a don Rodolfo Nicolás Gómez Gómez, empleado público de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Nombrar Presidente suplente del Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid a doña Begoña Piédrola Aleixandre, empleada pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 4 de agosto de 2009.—La Gerente del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/28.079/09)

Consejería de Empleo y Mujer

2985 *ORDEN 2187/2009, de 21 de agosto, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Empleo).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprue-

ba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los aspirantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicho Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de agosto de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), el Secretario General del Servicio Regional de Empleo, Diego Valle Aguilar.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A LA PROPUESTA NÚMERO 3746

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Admon. Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46071 DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO MADRID-ALCOBENDAS	DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCIÓN AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCIÓN AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE ALCOBENDAS	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO GESTIÓN DE EMPLEO		E E E E
Localidad.....: Alcobendas Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES				PERFILES			
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFÉRICAS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, EN REUNIONES Y TRABAJOS CON OTRAS ORGANIZACIONES EXTERNAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS. EXPERIENCIA EN FUNCIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADSCRITO EN OFICINAS DE EMPLEO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO DE LAS MISMAS.							

(03/28.225/09)